SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO

No. Contrato o Convenio:	*SGCC-SA-PS-981-2026*
Fecha de Suscripción:	*04 DE SEPTIEMBRE DE 2026*
Contratista:	*AGROBOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA*
Objeto:	Contratar al comisionista comprador actuando en nombre propio, pero por cuenta del Departamento de Cundinamarca quien en virtud del contrato de comisión ostentará la calidad de Comitente Comprador, celebrará en el Mercado de Compra Públicas –MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., la negociación para "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. O EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.",**
Plazo:	El contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, hasta el 31 de diciembre de 2026, contados partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en todo caso no puede ser inferior al vencimiento de la negociación.
Valor:	**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($7.827.714) incluido Iva**, como valor máximo

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 4 de septiembre de 2026

Conforme al objeto del contrato ***SGCC-SA-PS-981-2026*** antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***:

1. *Técnico, profesional o profesional especializado*
2. *Doce (12) meses de experiencia*
3. *El supervisor designado debe ser un funcionario de la entidad que cumpla con las condiciones de idoneidad, experiencia y perfil apropiado relacionado con el objetivo contractual. el requisito de idoneidad, hace referencia a que este acredite conocimientos relacionados directamente en el objeto del contrato.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario **JUAN FRANCISCO BERNAL HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía **6.566.802**, Profesional Especializado código 222, grado 10 de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Profesional especializado*
2. *Con más de doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.*
3. *Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones del Departamento Administrativo de Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL

MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano de la Gobernación de Cundinamarca.

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del **contrato:** No. *SGCC-SA-PS-981-2026* al funcionario **JUAN FRANCISCO BERNAL HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía **6.566.802**, Profesional Especializado código 222, grado 10 de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano.

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. **RESPONSABILIDAD:** El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada *mes.*

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por NATALIA ANDREA FORERO MARIN
Nombre de reconocimiento (DN): cn=NATALIA ANDREA FORERO MARIN, o=GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, ou=SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO, email=natalia.forero@cundinamarca.gov.co, c=CO
Fecha: 2026.09.04 11:55:42 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2021.001.20142

NATALIA ANDREA FORERO MARÍN
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

Revisó: *Paula Fandiño-Contratista*

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.